EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO 027 DE 2026
MC-SPDE-027-2026

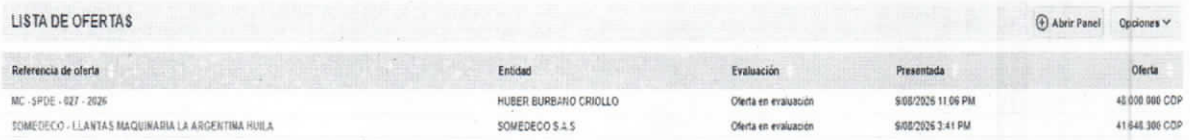
FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 10 de agosto de 2026

EVALUACIÓN DEL PRECIO MÁS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: 10 de agosto de 2026
EVALUACION DE DOCUMENTOS SUBSANABLES: 12 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO. "ADQUISICIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA LA VOLQUETA Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".

Siendo las 10:43 a.m. de 10 de agosto de 2026, se procede a realizar la apertura de sobres y se procede a realizar la evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en el cronograma definido para dichos efectos, conforme lo determina el Estatuto de Contratación, y lo regulado en el Decreto 1860 de 2021.

En este orden de ideas, se procede a realizar la evaluación de los oferentes, dejando constancia, que las propuestas fueron recepcionadas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin, lo cual indica lo siguiente:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC - SPDE - 027 - 2026	HUBER BURBANO CRIOLLO	Oferta en evaluación	9/08/2026 11:06 PM	48.000.000 COP
SOMEDECO - LLANTAS MAQUINARIA LA ARGENTINA HUILA	SOMEDECO S.A.S	Oferta en evaluación	9/08/2026 3:41 PM	41.648.300 COP

En esta instancia, se procede a realizar apertura de los sobres de las propuestas, con el fin de determinar la oferta de menor valor, así:

ITEM	NOMBRE DE OFERTA RECEPCIONADA EN SECOP II	NOMBRE DE PROPONENTE	VALOR DE OFERTA	ORDEN
1	**SOMEDECO - LLANTAS MAQUINARIA LA ARGENTINA HUILA**	SOMEDECO S.A.S	$41.648.300	1
2	**MC -SPDE - 027 - 2026**	HUBER BURBANO CRIOLLO	$48.000.000	2

Bajo este contexto, se tiene que la oferta No 1 correspondiente a la presentada por el proponente **SOMEDECO S.A.S,** identificado con **NIT No. 901.850.616-1** es la de menor valor, por ende, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes.

El funcionario evaluador, verificó los documentos aportados por el proponente **SOMEDECO S.A.S**, verificando que, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, su domicilio se encuentra registrado en el Municipio de Neiva – Huila.

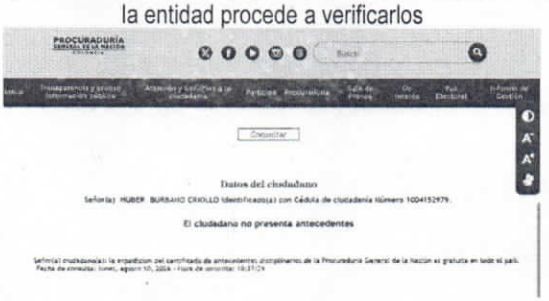
En consecuencia, de lo anterior, la entidad aclara que el presente proceso contractual se encuentra **limitado a MiPymes domiciliadas en el Municipio de la Argentina – Huila**, conforme al aviso de limitación a MiPymes publicado el día seis (06) de agosto de 2026. Por lo anterior, la propuesta presentada por **SOMEDECO S.A.S**, **NO CUMPLE** con el requisito de ser una MiPymes domiciliada en el municipio de la Argentina, razón por la cual no satisface la condición habilitante establecida en el proceso contractual.

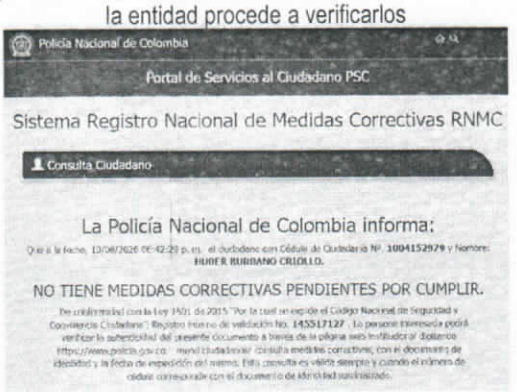
Dicho lo anterior, el funcionario evaluador, procede a verificar los documentos aportados por el proponente **HUBER BURBANO CRIOLLO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.004.152.979**, con el fin de verificar si cumple con el requisito de ser una MiPymes domiciliada en el municipio de la Argentina. Lo cual, le funcionario evaluador manifiesta que **si**

cumple con la condición habilitante establecida en el proceso contractual, por lo tanto, procede a verificar los requisitos habilitantes, así:

Evaluación requisitos habilitantes OFERENTE correspondiente a **HUBER BURBANO CRIOLLO,** identificado con **identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.004.152.979.**

No.	Requisitos habilitantes	Oferente único. Persona: natural (X) Jurídica ()	
		Cumple	No cumple
1.	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA		
A.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X El proponente allega el documento debidamente diligenciado	
B.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	X El proponente allega el documento de identificación	
C.	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (solo para hombres menores de 50 años)	X El proponente allega el documento de libreta militar	
D.	EXISTECIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	X PROPONETE ANEXA CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL LO CUAL LA ENTIDAD LO VERIFICA  Verificación de Certificados El certificado indicado no sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA los datos del mismo son: Código verificación: VCT Número del recibo: 8001 Operación: RR-USUPUYA- Expediente: 2 Fecha de expedición: 2024- Razón social: HUBER BURBANO CRIOLLO Cliente: BURBANO CRIOLLO HUBER Tipo certificado: CaMat	
E.	AUTORIZACION PARA CONTRATAR	N/A	N/A
F.	ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSION, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION	X Proponente allega el anexo N. 05, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003., firmada por el representante legal. De igual manera el proponente allega planilla pagada Del mes de julio en donde se constata que está afiliado a salud y a pensión. EL proponente en términos de subsanación allega certificación en donde manifiesta que no tiene personal a cargo, la entidad acepta la subsanación teniendo en cuenta que el contratista que suministra el	

	FAMILIAR, ICBF Y SENA	internet en su mayor cobertura en la jurisdicción del municipio ha certificado una falla general en el suministro del internet Esta certificación será parte integra del proceso contractual.	
G.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT, ACTUALIZADO)	X Proponente allega el Registro Único Tributario	
H.	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: VERIFICACION ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X El proponente allega los antecedentes con fecha anterior al cierre, la entidad procede a verificarlos  PROCURADURÍA Consultar Datos del ciudadano El ciudadano no presenta antecedentes	
I.	**ANTECENTES FISCALES:** VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN ÉL BOLETIN DE RESPONSABLES FICALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X El proponente allega los antecedentes con fecha anterior al cierre, la entidad procede a verificarlos  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1004162979 Código de Verificación: 1004152979260810183021	
J.	**ANTECEDENTES JUDICICALES**: VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL	X El proponente allega los antecedentes con fecha anterior al cierre, la entidad procede a verificarlos  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Cédula de Ciudadanía Nº 1004162979 Apellidos y Nombres: BURBANO CRIOLLO HUBER NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Volver al Inicio	
K.	CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE	X	

	MEDIDAS CORRECTIVAS **RNMC**	El proponente allega los antecedentes con fecha anterior al cierre, la entidad procede a verificarlos 	
L.	AUTORIZACION PARA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (ANEXO NUMERO 2)	X El proponente allega el Anexo 02 debidamente diligenciado.	
M.	AUTORIZACION Y/O CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	X El proponente allega el **Anexo 07** debidamente diligenciado y aporta el antecedente. Lo cual es verificado por la entidad. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 19:44:12 horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1004152979**, Apellidos y Nombres **BURBANO CRIOLLO HUBER** NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LA ARGENTINA** , con NIT **891180205-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos. Imprimir	
N.	CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM LEY 2097 DE 2021	X El proponente allega el certificado REDAM con fecha de expedición 18/05/2026 el cual es verificado por la entidad	

		 **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 1004152979 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 18 mayo 2026, 9:54 am VER PDF ACEPTAR	
Ñ.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	X El proponente allega el paz y salvo municipal	
2	**DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**		
A.	PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SLECCION NO SE DEBERA ACREDITAR ESTE COMPONENTE	**N/A**	**N/A**
3	**DOCUMENTOS EXPERIENCIA GENERAL**		
A.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL VIGENTE	X El proponente allega Certificado de Matricula Mercantil, lo cual acredita la matricula desde el 12 de febrero de 2024 dicho esto cumple con la constitución legal mínima de dos (2) años	
4	**DOCUMENTOS EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O ESPECÍFICA**		
A	LOS PROPONENTES DEBERÁN ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS CUYO OBJETO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO	X El proponente presenta un contrato y una certificación, aportando la información completa y detallada, tal como se la exige en el numeral 2.4.2 de la invitación pública. 1. Aporta un contrato con su documentación completa (contrato, acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación) celebrado con La alcaldía de la Argentina – Huila con un valor de $49.000.000. 2. Aporta una certificación con la empresa AUTOSERVICIO URBANO con un valor de contrato de $30.000.000	

	CON EL SUMINISTRO DE PIEZAS, REPUESTOS, AUTOPARTES O ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y/O CON LA EJECUCIÓN DE REPARACIONES MENORES PARA LOS MISMOS. LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	Teniendo en cuenta las certificaciones aportadas, el proponente cumple ya que la sumatoria de los dos contratos aportados, superan el cien (100) % del presupuesto establecido para el presente proceso contractual. Los dos contratos aportados tienen relación directa con el suministro que requiere la entidad a contratar.	
5	**PROPUESTA ECONOMICA**		
A.	PARA FINES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁ DILIGENCIARSE ÍNTEGRAMENTE Y SIN ALTERAR EN NINGUNO DE SUS APARTADOS O LA FORMA EL **ANEXO NO. 3** DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DENOMINADO *"PROPUESTA ECONÓMICA"*, PRECISANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS ALLÍ SUGERIDOS. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LAS UNIDADES, LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES, FORMA O LA ESTRUCTURA QUE EN ÉL APARECEN, NO	X El proponente allega la propuesta económica debidamente diligenciada, sin ninguna alteración en los ítems, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas, el funcionario evaluador realiza la suma aritmética correspondiente de cada valor unitario con el fin de corroborar de que el valor de la propuesta económica que es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (48,000.000) M/CTE**, este acorde al valor en letras diligenciado y presentado.	

	PODRÁN SER MODIFICADAS POR EL PROPONENTE, SO PENA DEL CALIFICAR LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL O RECHAZARLA; POR NO OFERTAR LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD. EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, NI CADA UNO DE SUS ÍTEMS DE LA OFERTA SUPERIOR AL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.		

CONCLUSION: En consideración a la verificación anterior, el funcionario evaluador designado para el presente proceso considera que el proponente **CUMPLE** con los requisitos juridicos requeridos en la invitación publica, resultando por tanto **HABILITADO** en este sentido.

RECOMENDACIÓN:

El funcionario Evaluador de la Administración Municipal de la Alcaldía de la Argentina – Huila, considera que la propuesta presentada por el proponente, correspondiente a **HUBER BURBANO CRIOLLO,** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 1.004.152.979, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC- SPDE-027-2026**, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Con lo anteriormente establecido, se da por terminada la presente audiencia de evaluación de los documentos presentados en términos de subsanación, la cual queda debidamente motivada, en cumplimiento de lo prescrito en la invitación pública **MC-SPDE-027-2026**.

El presente documento se publicará para que sea conocido por el proponente e interesados que pueden ejercer control sobre lo consignado en él, conforme los términos establecidos en el cronograma contractual.

Se suscribe el presente informe por el Comité Evaluador de la Administración Municipal de la Alcaldía de la Argentina – Huila, a los doce (12) día del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO

Proyecto: Paula Rosero – Apoyo Profesional Oficina de Contratación
Reviso: Rafael Valenzuela – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación